



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**SOLICITUD DE
EVALUACIÓN
ÚNICA FINAL**

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:

Nombre: D.N.I. (o Pasaporte):

Domicilio para notificaciones:

..... Nº: Piso: Letra: C.P.:

Población: Provincia: Teléfono:

Correo electrónico:..... (Marque la casilla para ser notificado/a por email)

Alumno/a de GRADO/MÁSTER en:.....

2. SOLICITA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL EN LA(S) SIGUIENTE(S) ASIGNATURA(S):

Materia:		Curso:		Grupo:	
Profesor/a:		Semestre:			

Materia:		Curso:		Grupo:	
Profesor/a:		Semestre:			

Materia:		Curso:		Grupo:	
Profesor/a:		Semestre:			

Materia:		Curso:		Grupo:	
Profesor/a:		Semestre:			

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

.....

Granada, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Al Sr./Sra. Director/a del Dpto. - Coordinador/a Máster: _____

Nota: Deberá presentar una solicitud por departamento en el **REGISTRO GENERAL de la Universidad, en cualquiera de sus REGISTROS AUXILIARES o en el REGISTRO TELEMÁTICO**, dirigida al Director/a del Departamento o Coordinador/a del Máster Universitario.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con la finalidad de gestión de su expediente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en "Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Documentación que acredite la **fecha de matriculación** de la/s asignatura/s solicitadas.
- Documentación que justifique debidamente la/s **causa/s alegadas**.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada
(Aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013)

Artículo 8. Evaluación única final

1. La evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

3. El estudiante que se acoja a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura

Instrucción relativa a la aplicación del artículo 8.2 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada
(Aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014)

Con carácter general se continuará computando el plazo de las dos primeras semanas desde la impartición de la asignatura para la solicitud de evaluación única final, prevista en el apartado 2 del artículo 8 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de la Universidad de Granada.

No obstante, con carácter excepcional y sin menoscabo de que se acrediten las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua, para que sea posible el cómputo de dicho plazo de dos semanas para la solicitud de evaluación única final, se tendrá en consideración que su inicio será desde el día en que efectivamente queda matriculado, ya sea en el caso de los estudiantes que alteran su matrícula en los últimos días de plazo previsto para ello, o una vez le es adjudicada la plaza en el proceso de preinscripción para iniciar estudios de grado en las universidades públicas de Andalucía, así como en otros posibles supuestos excepcionales sobrevenidos. En estos casos, junto a la solicitud deberá acreditar el estudiante la fecha de matriculación.

La información de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada se proporciona exclusivamente a título informativo y no es vinculante, puede consultarla en el siguiente enlace así como cualquier modificación que pueda producirse:

<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncq7121>